



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISION
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 1254 - 2013
Ingreso N° 0101424 de fecha 13.04.2013

ORD. N° 2439 /

ANT.:

1. Presentación de fecha 21 de marzo 2013 de Sr. Ricardo Bachelet Artigues de CMB Chile S.A. y Arquitecto Sr. Mauricio Fuentes Penroz, a esta Seremi.
2. Ord. N° 1336 de fecha 01 de abril 2013 de esta Seremi a Sra. Directora de Obras Municipales de Peñalolén. Solicita dictar resolución.
3. ORD. DOM N° 514 de fecha 09 de abril 2013 de Sra. Directora de Obras Municipales de Peñalolén a esta Seremi. Informa.

MAT.: **PEÑALOLEN:** Arts. 12°-118°-144° LGUC.
Da por resuelta reclamación sobre Exp. N° 1/2013 de obras de urbanización del Lote 3E, Fundo Lo Abarca, ubicado en Avda. Diagonal Las Torres 2115.

SANTIAGO, 06 JUN 2013

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SRA. MARÍA JOSÉ CHOLAKY CABEZAS
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE PEÑALOEN**

1. Como es de su conocimiento, el Sr. Ricardo Bachelet Artigues de CMB Chile S.A. y el Arquitecto Sr. Mauricio Fuentes Penroz interpusieron un reclamo en contra de esa Dirección de Obras Municipales, por no haberse pronunciado por escrito dentro del plazo previsto en el artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre la solicitud de recepción de obras de urbanización, Exp. N° 1/2013 de fecha 15 de enero de 2013, relativas al Lote 3E, Fundo Lo Abarca, ubicado en Avda. Diagonal Las Torres 2115, de esa comuna, habiendo sido informados además, según expresan, de que el expediente estaría extraviado.
2. Mediante oficio del antecedente N° 2, esta Secretaría Ministerial requirió a esa Dirección de Obras Municipales, dictar su resolución en este caso, de conformidad a lo dispuesto en el mencionado artículo 118° y artículo 144° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 2617 65 03 - 2617 65 24
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 2 351 29 17



3. Por oficio que se indica en el N° 3 del antecedente, esa Dirección de Obras Municipales ha informado -a pesar de no habersele requerido por cuanto ello no está dispuesto en el citado artículo 118° cuando se solicita dictar resolución- que con fecha 05 de abril de 2013, se emitió el Decreto Alcaldicio N° 2100/2104 -cuya copia nos fue remitida por esa DOM vía correo electrónico- mediante el cual se ordenó el rechazo de la Solicitud de Recepción de Obras de Urbanización en cuestión, Exp. N° 1/2013.
4. Sobre el particular, esta Secretaría Ministerial, no obstante dar por resuelta la reclamación de los interesados en este caso al haberse dictado la resolución solicitada, debe hacerle presente, que de acuerdo al citado artículo 118° de la Ley General, la facultad de denegar el permiso solicitado al dictar su resolución de rechazo al respectivo expediente, radica expresamente en los Directores o Directoras de Obras Municipales, sin embargo en este caso se ha emitido un Decreto, respecto del cual todo indica que es de esa DOM y no un Decreto Alcaldicio, pero el documento no está firmado por el competente funcionario, esto es, la Directora de Obras Municipales o quien la subroga, sólo está autorizado por la Secretaría Municipal.
5. En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12°, 118° y 144° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Secretaría Ministerial, reitera a usted que da por resuelta la reclamación respectiva, sin embargo esa Dirección de Obras, deberá proceder de conformidad a la Ley 19.880 sobre procedimiento administrativo, a adoptar las medidas pertinentes de manera de ajustar la resolución referida a lo arriba expuesto, e informar en el más breve plazo a esta Seremi.

Saluda atentamente a usted,


JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP./XFO./lpc.
DISTRIBUCIÓN

- Destinataria
- C/c. Sr. Ricardo Bachelet Artigues
Dirección: Av. Apoquindo 3000 – Of. 902, Las Condes
Teléfono: 2 378 81 81
Incluye: Fotocopia ORD. DOM N° 514/2013
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de transparencia art. 7/g
- Archivo
- XFO-13-82 (29-05-13)

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 23 - 617 65 24
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 2 351 29 17